



DECRETO

Decreto número: 2022/49

Extracto: Aprobación listado provisional admitidos y excluidos y miembros del Tribunal bolsa de trabajo director/a de las Escuelas Infantiles Municipales

DECRETO.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la provisión de una Bolsa de trabajo de Director/a de las Escuelas Infantiles Municipales, cuya convocatoria integra ha sido publicada en el Tablón de anuncios municipal con fecha 18 de noviembre de 2021, estando el plazo de presentación de instancias abierto hasta el día 2 de diciembre de 2021.

Y de conformidad con lo establecido en las respectivas convocatorias y en la normativa de aplicación:

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión en su caso, de las causas que han motivado la exclusión, que figuran en el anexo I de esta resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieren resultado omitidos, disponen de un plazo de **tres días hábiles**, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su exclusión u omisión, contados a partir del siguiente a la publicación de este decreto en el Tablón de Anuncios Municipal.

TERCERO: El Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente Titular: Nieves Cristina Crespo Marín, funcionaria municipal. Suplente: Pilar León Rodrigo, funcionaria Municipal.

Secretaria Titular: M^a. Mercedes Muñoz Sánchez, funcionaria Municipal. Suplente: Eva M^a. Novalbos Reina, funcionaria del Ayuntamiento de Miguelturra.

1º Vocal Titular: M^a Angeles Castellanos Maroto, personal laboral fijo municipal. Suplente: Asunción Sobrino Sánchez, laboral fijo municipal.

2º Vocal Titular: Raúl Tenreiro Celada, funcionario municipal, Suplente: Cristina Cano Martín, laboral fijo municipal.

3º Vocal Titular: **Rosalía García Alcázar**, personal funcionario de la JJ.CC. Suplente: M^a Concepción García Moreno Martín de la Sierra.

CUARTO: Los interesados legítimos podrán promover recusación de los miembros del Tribunal de conformidad con lo establecido en el artículo 23-24 de la Ley 40/2015.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2022/49

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO

1- Listado de aspirantes admitidos por DNI

Orden	D.N.I.
1	04605287C
2	71215281J
3	05711919F
4	05711784X
5	79154147S
6	71227712R
7	70589760T
8	05690299F
9	05714447M
10	05690966F
11	05713371X
12	05691025C
13	05728908E
14	05929175M
15	05697818M
16	05698718P
17	06273780R
18	06265557N
19	05984228L
20	05692633H
21	05695155X
22	52389351C
23	70576424G
24	52381337X
25	05694280D
26	05698968M

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2022/49



27	47082768C
28	05696588V
29	05704962L
30	78939578J
31	05693475D
32	05928421X
33	05662738T
34	05708828K
35	06290187D
36	71358482Q
37	53145002Y
38	05705638M
39	70588146L
40	05710172P
41	05715502W
42	05691861M
43	05685473B
44	49214571E
45	71226653T
46	48309957K
47	05700756E
48	71216602T
49	52880700C
50	05716127Y
51	05927317X
52	44726340B
53	52383555C
54	05684585C
55	05920063R
56	05697953W
57	70590037R

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2022/49

58	05713770H
59	70588146L
60	05698422B
61	70590444V
62	05700406V
63	49224173X
64	46850509S
65	24498154A
66	71227712R
67	71224218A
68	02721586L
69	47297361T
70	05643467A

2- Listado de aspirantes excluidos por DNI con indicación de causa de exclusión.

N.º	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
1	28975564A	1

Causas de exclusión:

1- No aportación del Anexo I de la solicitud debidamente firmado o en su defecto Declaraciones juradas de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, y de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones asignadas el puesto.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL